

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de Febrero de 2021
Alcance Uno
Núm. 07



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



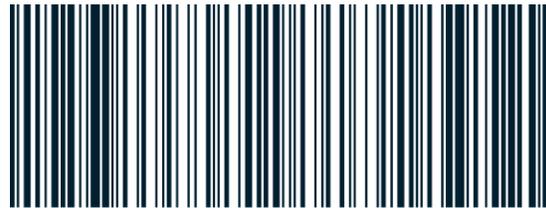
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2021_feb_16_alc1_07

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO**Contenido**

Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Dos se adiciona los párrafos Segundo y Tercero al artículo 23, y un Segundo párrafo al artículo 34, ambos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	3
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Tres se reforman los artículos: 1, párrafo Primero; 2 párrafo Primero; 3, párrafo Primero; 5, párrafo Primero; 6; 15, párrafos Primero y Último; 16, párrafo Primero y fracciones I, II, III; 32; 33; 34; 35; 50; 52, párrafo Primero y fracciones II, V, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVI y XVII; 53; 54, párrafo Primero y fracciones I, II, V, VI, IX y XII, y 55; se adicionan, un párrafo Segundo al artículo 1; un párrafo Segundo al artículo 2; los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto al artículo 3; un párrafo Segundo al artículo 5; un Último párrafo al artículo 15; un Último párrafo al artículo 16; un Último párrafo al artículo 18; se derogan los artículo 4, 36, 37, 38 y 51; las fracciones XI, XIII y XIX del artículo 52, y la fracción VIII del artículo 54, todos del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	7
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.- Decreto Número Cuatro de conformidad con las consideraciones vertidas y con la finalidad de apoyar la economía de las familias del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo establecido por los artículos 9 a 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; 9, fracciones I y II, 22, fracciones I, III y V y 57, fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	15
Municipio de Zempoala, Hidalgo. - Segunda Sesión Extraordinaria para autorizar la condonación de recargos en el pago del Impuesto Predial y Agua Potable 2021 del 28 de enero al 31 de marzo.	20
Municipio de Zempoala, Hidalgo. - Acta de Actualización y Ratificación de Comité de Adquisiciones.	22
Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo. - Acta de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2021.	28
Municipio de Yahualica, Hidalgo.- Acta Ordinaria para la aprobación del Cierre Presupuestal al Ejercicio Fiscal 2020.	35



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141, fracciones I y II y 144, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56, fracción I, inciso b), y 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es observado por el artículo 122, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la Base II, del referido precepto constitucional federal, señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que nos encontramos inmersos en una pandemia, provocada por el virus SARS-CoV2 COVID-19, que está afectando a prácticamente la totalidad de los países del mundo, y que nuestro país, nuestro estado y nuestro municipio, no escapan a los efectos del referido flagelo, que está provocando graves afectaciones a la salud de las personas ya que nadie está exento de ser contagiado con el virus antes mencionado, lo que pone en riesgo la salud y que en muchos casos puede llegar a causar la muerte.

CUARTO.- Que ante la gravedad que representa el virus SARS-CoV2 COVID-19, los tres órdenes de gobierno han adoptado diversas medidas para evitar la propagación del virus, entre las que se pueden destacar la suspensión de actividades no esenciales, la regulación y limitación de actividades permitidas, la reducción de la movilidad, la sana distancia, el uso de cubrebocas, el lavado frecuente de manos, el uso de gel antibacterial, evitar la reunión de grupos de personas en lugares cerrados, por citar algunas de las más importantes.

QUINTO.- En este contexto, tenemos que las sesiones del Ayuntamiento se realizan en su recinto oficial, que es la Sala de Cabildos del Ayuntamiento, ubicada en la planta baja del Edificio de la Presidencia Municipal, sin embargo, a pesar de que se trata de un lugar que reúne las condiciones necesarias para su uso en situaciones de normalidad; se trata de un espacio que por sus dimensiones, no permite la sana distancia entre los integrantes del Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanos que asisten y el personal de apoyo en las sesiones, por lo que se estima pertinente, que durante el tiempo que dure la situación de emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 COVID-19, las sesiones del Ayuntamiento se puedan realizar de manera remota, a través del uso de la videoconferencia, utilizando la herramienta o aplicación que resulte más idónea para los trabajos del Ayuntamiento y que éste pueda desarrollar sus actividades de manera eficiente y sin poner en riesgo la salud de las personas que intervienen en las sesiones.

Para que se pueda dar cumplimiento a lo que se expone en el párrafo que antecede, se considera necesario, adicionar los párrafos segundo y tercero al artículo 23, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en el que se establezca, que las sesiones del Ayuntamiento a que se refiere el primer párrafo, además de presenciales, podrán ser remotas, a través del uso de videoconferencia mediante el uso de herramientas, medios electrónicos o aplicaciones de internet, durante el tiempo que dure la pandemia,

en casos en que se presenten emergencias sanitarias, fenómenos meteorológicos, y por cualquier causa de fuerza mayor en que a criterio del Presidente Municipal sea necesario.

SEXTO.- En el mismo sentido, y para dar más eficacia a lo que se señala en el considerando que antecede, se estima necesario adicionar un párrafo Segundo al artículo 34, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que señala en su párrafo único, parte final, que el Oficial Mayor notificará por cualquier medio a cada uno de los miembros del Ayuntamiento; contexto que nos permite establecer que la convocatoria, el orden del día y los asuntos a tratar, se puedan hacer del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, además, a través del Correo Electrónico.

En virtud de lo anterior y para dar certeza jurídica a los integrantes del Ayuntamiento, el segundo párrafo que se adiciona, permitirá que las convocatorias, el orden del día, así como los archivos electrónicos de los asuntos a tratar en la sesión para la que se convoca, puedan ser notificados por cualquier medio, entre estos, por correo electrónico a los integrantes del Ayuntamiento.

Por las consideraciones antes expuestas, el Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el presente decreto por el que adiciona los párrafos Segundo y Tercero al artículo 23, y un Segundo párrafo al artículo 34, ambos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DECRETO NÚMERO DOS

Artículo 1.- Se adiciona los párrafos Segundo y Tercero al artículo 23, y un Segundo párrafo al artículo 34, ambos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo 2.- A los párrafos Segundo y Tercero que se adicionan al artículo 23, y al párrafo Segundo que se adiciona al artículo 34, ambos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, les corresponde el texto siguiente:

Artículo 23.-...

En casos de emergencias sanitarias, contingencias meteorológicas o por cualquier causa de fuerza mayor que a criterio del Presidente Municipal, impida que las sesiones del Ayuntamiento se puedan realizar de manera presencial, estas sesiones se podrán realizar de manera remota, a través del uso de la videoconferencia, mediante la utilización de herramientas, medios electrónicos y aplicaciones de internet.

Las sesiones del Ayuntamiento realizadas en los términos del párrafo que antecede, deberán constar en medio audiovisual.

Artículo 34.-...

Además de lo previsto en el párrafo que antecede, las convocatorias para las sesiones del Ayuntamiento se podrán notificar por correo electrónico, enviado a la dirección de correo electrónico que cada integrante del Ayuntamiento deberá proporcionar a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento; la convocatoria deberá contener el lugar, día, hora, tipo de sesión y si esta es presencial o de manera remota, a la misma se deberán anexar, el orden del día y los archivos electrónicos de los puntos a tratar en la sesión para la que se convoca.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- El presente decreto entrará en vigencia el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Artículo 2.- Se deroga toda disposición reglamentaria que se oponga al presente decreto.

Artículo 3.- Los miembros del Ayuntamiento deberán proporcionar dentro del plazo de tres días contados a partir de que entre en vigencia el presente decreto, una dirección de correo electrónico para los efectos a que se refiere el párrafo Segundo que se adiciona al artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.



Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 5 días del mes de febrero del año 2021.

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

C. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Vicente León Moreno
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehìn
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica



Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-02-2021



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141, fracciones I y II y 144, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56, fracción I, inciso b), y 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es observado por el artículo 122, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la Base II, del referido precepto de la Constitución Federal, señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que la participación ciudadana, se debe considerar como un mecanismo social que coadyuva en el desarrollo social, político, económico e integral comunitario; además de promover una democracia participativa a través de la interacción entre la ciudadanía y los órganos gubernamentales, haciendo participe a la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno. De esta forma, la participación permite ejercer la ciudadanía en diferentes espacios; por lo que, es importante fomentarla y vincularla a los procesos de toma de decisiones.

CUARTO.- La actual figura de Delegados y Subdelegados debe trascender para constituirse en órganos de enlace vecinal, que asuman una naturaleza de figuras de participación ciudadana, como el medio por el cual las personas de una determinada demarcación territorial tiene la posibilidad para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y colaborar con las autoridades, así como para incidir en las políticas públicas. Para lo que se vuelve indispensable que la figura de delegados y subdelegados deje de concebirse como figuras de autoridad o bien como parte de la estructura o administración pública municipal, que los alejan de su verdadera naturaleza como representantes ciudadanos o vecinales, provocando un distanciamiento con sus propios vecinos, para que se constituyan más, en un órgano que desde la propia ciudadanía, sirva como enlace con el gobierno municipal, no para gobernar, o auxiliar en las actividades gubernamentales, sino más bien que funja como el portavoz de la célula del municipio, que son las demarcaciones territoriales que conforman al municipio.

QUINTO.- De igual forma, se hace necesario homologar la forma en que se conocen las distintas unidades geográficas del municipio, solo para efectos de esta ley, con la finalidad de hacer una denominación uniforme, que sea acorde a los nuevos órganos de enlace vecinal, para lo cual se propone implementar la denominación de "Demarcaciones Territoriales" que serán los espacios geográficos en los cuales se hará la designación de los órganos de enlace municipal, pudiendo estar conformadas por una o más colonias, barrios, pueblos, fraccionamientos o comunidades, permitiendo con esto, que existan demarcaciones más o menos homogéneas en cuanto a población, necesidades, infraestructura y servicios, entre otras circunstancias.

SEXTO.- Que es necesario señalar, que actualmente existen entidades federativas que han implementado la figura de participación ciudadana, como un mecanismo que permite una cercanía mayor entre la población y el



gobierno, lo que favorece la interacción y comunicación para beneficio comunitario, que favorece el desarrollo de un municipio, ciudad, o Estado. Para citar solo algunos casos de éxito, se encuentra la Ciudad de México, con la Ley de Participación Ciudadana, que contempla la existencia de los Comités de Participación Ciudadana, como los órganos de enlace entre la comunidad y el gobierno de alguna Alcaldía, comités que son electos por cada Unidad Territorial y que anteriormente se conocían como Colonias o Fraccionamientos, permitiendo con esto una mayor identidad entre los habitantes de la sección geográfica correspondiente.

SÉPTIMO.- Que si bien es cierto, en el Estado de Hidalgo se cuenta con la Ley de Participación Ciudadana, que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la edición correspondiente al 16 de febrero del 2015, ésta solo contempla figuras de democracia directa, más no de democracia participativa, como lo serían órganos de enlace o representación vecinal; sin embargo, sienta las bases para establecer mecanismos de participación ciudadana acorde a las necesidades de la población de cada municipio. De igual forma, los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal establecen la obligación de los Municipios de promover la participación ciudadana.

OCTAVO.- Que en este contexto, para hacer posible una adecuada Participación Ciudadana, se estima necesario, reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de conformidad con la presente Iniciativa de Decreto.

Por las consideraciones antes expuestas, el Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el presente decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DECRETO NÚMERO TRES

PRIMERO: **Se reforman** los artículos: 1, párrafo Primero; 2 párrafo Primero; 3, párrafo Primero; 5, párrafo Primero; 6; 15, párrafos Primero y Último; 16, párrafo Primero y fracciones I, II, III; 32; 33; 34; 35; 50; 52, párrafo Primero y fracciones II, V, VII, VIII, X, XII, XIV, XV, XVI y XVII; 53; 54, párrafo Primero y fracciones I, II, V, VI, IX y XII, y 55; **se adicionan**, un párrafo Segundo al artículo 1; un párrafo Segundo al artículo 2; los párrafos Segundo, Tercero y Cuarto al artículo 3; un párrafo Segundo al artículo 5; un Último párrafo al artículo 15; un Último párrafo al artículo 16; un Último párrafo al artículo 18; **se derogan** los artículo 4, 36, 37, 38 y 51; las fracciones XI, XIII y XIX del artículo 52, y la fracción VIII del artículo 54, todos del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

SEGUNDO.- Que con motivo de las reformas, adiciones y derogaciones de los preceptos que se citan en el artículo Primero del presente Decreto, corresponde a los mismos, el texto siguiente:

Artículo 1.- El presente ordenamiento es de interés público y de observancia general, tiene por objeto fomentar, promover y establecer los instrumentos que permitan la designación e integración bajo los principios de participación ciudadana, certeza, legalidad, máxima publicidad y honestidad de los Órganos de Enlace Vecinal y de participación ciudadana en el Municipio; atendiendo a los objetivos y programas de beneficio general delineados por el H. Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Cuando en este reglamento y en otras disposiciones normativas se utilice la designación de Delegado o Subdelegado, se hará referencia a los Órgano de Enlace Vecinal, a su naturaleza y atribuciones.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, los Órganos de Enlace Vecinal de participación ciudadana en el Municipio, se denominará y sustituirá todas las referencias que se hagan a delegados y subdelegados; y serán las personas que siendo designadas para tal efecto funjan como enlaces de la ciudadanía para la colaboración, comunicación y coordinación con el Gobierno Municipal.

Como órganos de enlace de la ciudadanía con el Gobierno Municipal, en términos de los artículos 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y como una figura de participación ciudadana debe privilegiarse el carácter ciudadano en su integración y funcionamiento, en consecuencia no podrá formar parte de la estructura, administración y organigrama del Ayuntamiento. Por lo que, no serán



considerados servidores públicos, autoridades municipales, o representantes populares, por no ser esta la naturaleza de dicho cargo ciudadano.

Artículo 3.- La demarcación territorial es el espacio geográfico que determine el Presidente Municipal, conforme a las características geográficas, sociales, poblacionales, y atendiendo a las condiciones propias de cada comunidad, barrio, colonia, fraccionamiento o pueblo que conforman al Municipio.

La Secretaría General con el auxilio de las dependencias municipales competentes será la encargada de realizar los estudios, de la conformación de las demarcaciones territoriales, así como para su fusión, división, modificación, y adecuación, lo que se pondrá a consideración del Presidente Municipal, quien valorará la pertinencia y en su caso emitirá la resolución correspondiente.

Por cada demarcación territorial se elegirá un Órgano de Enlace Vecinal, que servirá como canal de comunicación para dar a conocer al Gobierno Municipal, las necesidades, condiciones, proyectos, servicios y demás que sean indispensables para el beneficio de la población municipal.

Por cada colonia, barrio, pueblo, fraccionamiento o comunidad podrá nombrarse a su vez una persona que auxiliará en sus labores al Órgano de Enlace Vecinal.

Artículo 4.- Derogado.

Artículo 5.- Los Órganos de Enlace Vecinal, como figuras de participación ciudadana en pleno uso de su nombramiento son el vínculo entre la población que habita en una demarcación territorial ante el Gobierno Municipal al detectar las necesidades más apremiantes de la comunidad para su atención; además de coadyuvar en la conservación de la tranquilidad dentro del barrio, pueblo colonia, fraccionamiento o comunidad que integren las demarcaciones territoriales.

Para la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales en las diversas materias del Plan de Desarrollo Municipal, el H. Ayuntamiento podrá auxiliarse de los Órganos de Enlace Vecinal.

Artículo 6.- La o el Presidente Municipal y la o el Secretario General Municipal, son los encargados de la planeación, organización, conducción, desarrollo y validación del proceso para el nombramiento de las personas que habrán de fungir como Órgano de Enlace Vecinal, conforme a los ordenamientos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y éste reglamento.

Artículo 12.- La convocatoria será emitida por la o el Presidente y la o el Secretario en los primeros 15 días hábiles del mes de marzo; validándola con su nombre y firma al calce para su publicación.

En la convocatoria deberá establecerse el mecanismo para su designación.

Artículo 15.- La o el Presidente y la o el Secretario Municipal no emitirán convocatoria para la designación de los Órganos de Enlace Vecinal en las circunstancias especiales siguientes:

- I.- Cuando haya procesos electorales para la elección de Presidente Municipal, Diputados Locales y Federales, Senadores, Gobernador y Presidente de la República; o
- II.- Cuando se registren contingencias climatológicas, epidemiológicas y geológicas por las que se declare el Municipio o la Entidad Federativa en estado de emergencia.

De presentarse estas circunstancias especiales la o el Presidente y la o el Secretario Municipal, harán la designación conforme al procedimiento señalado en el artículo 16 fracción III, de este mismo reglamento en los últimos 5 días de marzo del año que corresponda renovar a estos órganos ciudadanos, y en consecuencia no se aplicará lo referente a las normas que regulen los procesos contenidos en los artículos 16 fracciones I y II de este mismo ordenamiento municipal.

Las personas que estén fungiendo como Delegados o Subdelegados, u Órgano de Enlace Vecinal, según sea el periodo, por ninguna circunstancia podrán ser designados, ratificados o prorrogados en el ejercicio de la encomienda para el periodo inmediato subsecuente.

Artículo 16.- El presente Reglamento contemplará los siguientes tipos de elección: Asamblea Comunitaria, designación mediante voto libre, directo y secreto; y designación por la autoridad municipal, los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

I.- Asamblea comunitaria.- Se verificará cuando se encuentren involucradas comunidades y donde se registre un solo aspirante por usos y costumbres; el Secretario Municipal convocará a los ciudadanos de la comunidad a la celebración de una asamblea pública, con el propósito de ratificar o validar mediante voto libre, directo y abierto a la planilla propuesta;

II.- Designación mediante voto libre, directo y secreto. Se realizará en aquellas demarcaciones territoriales en donde se registren dos o más aspirantes, siempre que no se encuentre dentro de los supuestos contenidos en el artículo 15 de este ordenamiento municipal; y

III.- Designación por la autoridad municipal.- Operará en aquellas demarcaciones territoriales, cuando se presente alguna de las circunstancias que prevé el artículo 15 de este mismo reglamento.

En el supuesto de la fracción III, de este artículo, será facultad del Presidente Municipal designar a los Órgano de Enlace Vecinal, para lo cual la designación recaerá en alguna persona de la misma demarcación territorial.

Artículo 18.- Para la elección de las o los Delegados y las o los Subdelegados se deberá considerar el siguiente proceso:

I.- Nombramiento de funcionarios de las mesas directivas de casilla;

II.- Capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla;

III.- Publicación de la convocatoria;

IV.- Registro de fórmulas;

V.- Proselitismo;

VI.- Elección;

VII.- Publicación de resultados;

VIII.- Entrega de nombramientos y toma de protesta.

Este proceso no se aplicará en el caso de presentarse el supuesto contenido en el artículo 15 de este reglamento

Artículo 32.- La o el Presidente Municipal tomará la protesta de ley a los Órganos de Enlace Vecinal hasta diez días después de la designación.

Artículo 33.- Los Órganos de Enlace Vecinal, entrarán en funciones a partir del momento en que rindan la protesta respectiva; cumpliendo un periodo de dos años sin derecho a ratificarse, prorrogarse o reelegirse en el siguiente periodo.

Artículo 34.- El Municipio expedirá los nombramientos y las credenciales de identificación que acrediten a los Órganos de Enlace Vecinal, los cuales deberán ser firmados por el Presidente Municipal y el Secretario General Municipal.

Artículo 35.- En caso de que el Órgano de Enlace Vecinal por cualquier circunstancia deje de ejercer el cargo conferido, el Secretario Municipal informará al Presidente Municipal para que proceda a realizar la designación de una persona para que culmine el periodo.

Artículo 36.- Derogado.

Artículo 37.- Derogado.

Artículo 38.- Derogado.

Artículo 50.- Los Órganos de Enlace Vecinal tienen como finalidad servir como enlaces de la ciudadanía para la colaboración, comunicación y coordinación con el Gobierno Municipal, procurando el bienestar social, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el Bando de Policía y Gobierno Municipal, este Reglamento y demás disposiciones que emita el H. Ayuntamiento.



Artículo 51.- Derogado.

Artículo 52.- Los Órganos de Enlace Vecinal, tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- I.- Promover la conciliación ciudadana dentro de la circunscripción de su competencia, a través del diálogo, consenso y civilidad, preservando en todo momento el interés de la comunidad;
- II.- Servir como canal de comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal, para dar a conocer entre los vecinos las disposiciones y programas del Gobierno Municipal y coadyuvar para su cumplimiento;
- III.- Promover las acciones cívicas o ciudadanas en los actos electorales a que convoquen las autoridades competentes, sin transgredir las disposiciones legales que sobre la materia existen;
- IV.- Actuar coordinadamente con los diferentes comités, consejos o agrupaciones de participación ciudadana que legalmente estén constituidos por la Administración Municipal y el H. Ayuntamiento con fines del bienestar social;
- V.- Denunciar como un deber ciudadano inmediatamente ante las autoridades competentes, toda infracción administrativa o posible hecho delictivo que se suscite dentro de la circunscripción territorial que representa;
- VI.- Solicitar el auxilio de los cuerpos de Seguridad Pública para que, dentro de sus atribuciones, pongan inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a toda persona que haya cometido alguna infracción administrativa o hecho delictivo;
- VII.- Ser invitado a las comisiones, tareas y acciones por parte del Gobierno Municipal, así como podrá asistir a los eventos y ceremonias cívicas municipales;
- VIII.- Ajustar su desempeño al marco normativo aplicable y a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, entendiendo que son encomiendas de naturaleza electoral;
- IX.- Actuar siempre con un sentido social, de buena fe y con la consigna permanente de fomentar con sus actos el beneficio social;
- X.- Organizar y vigilar el debido mantenimiento y conservación de las instalaciones que en su caso sean destinadas para beneficio de la colectividad y aquellas que se destinen para el desempeño de sus atribuciones.
- XI.- Derogada;
- XII.- Presentar al Gobierno Municipal un plan de trabajo que será entregado en los primeros 30 días después de su designación.
- XIII.- Derogada
- XIV.- Colaborar con el Secretario General Municipal con la información que requiera;
- XV.- Dar testimonio vecinal, para la expedición de constancias por la autoridad municipal a los vecinos de su demarcación territorial respecto de hechos que le sean de su conocimiento.
- XVI.- Informar a la autoridad municipal sobre el uso de la vía pública y bienes de propiedad municipal que realicen los particulares para llevar a cabo eventos sociales, actividades comerciales, espectaculares que presuntamente no cuenten con el permiso de la autoridad competente;
- XVII.- Comunicar a la autoridad competente la obstrucción o invasión de la vía pública con materiales de construcción, vehículos abandonados o en reparación, construcción, edificación, caseta y objetos de cualquier otra índole, a excepción de los casos en que exista autorización previa de la Autoridad Municipal;
- XVIII.- Servir como enlace de las actividades de gestión y promoción de obras y servicios públicos que la comunidad, colonia, barrio o fraccionamiento de la Demarcación Territorial siempre y cuando vaya en beneficio de la comunidad;
- XIX.- Derogada
- XX.- las demás que sean propias a la participación ciudadana y de enlace vecinal con el municipio.

Artículo 53.- Los Órganos de Enlace Vecinal, no son servidores públicos y tampoco son autoridades, por lo que al ser una encomienda de tipo vecinal y ciudadano, no podrán recibir remuneración alguna en el desempeño de sus actividades y podrán ser removidos cuando falten a la naturaleza del encargo, o bien asuman funciones, atribuciones o facultades que correspondan a la autoridad municipal, estatal o federal.

Artículo 54.- La o el Presidente Municipal está facultado para revocar el nombramiento de los Órganos de Enlace Vecinal en los casos que se citan a continuación:

- I.- Aprovecharse de la encomienda que ostenta o abuse de su autoridad para obtener beneficios personales, ya sean: económicos, políticos, partidistas o religiosos y alejarse del carácter ciudadano de la encomienda;
- II.- Provocar conflictos sociales en perjuicio de sus vecinos;
- III.- Realizar acciones que provoquen el divisionismo entre sus representados;
- IV.- Incurrir en la comisión de algún delito doloso;
- V.- Cuando exista resolución judicial que suspenda sus derechos político electorales;
- VI.- Utilizar Programas Sociales o de Asistencia Alimentaria Federales, Estatales o Municipales, para beneficio personal, o de terceros, o bien para fines políticos.
- VII.- Cambiar de residencia por más de tres meses o de manera definitiva;
- VIII.- Derogada;
- IX.- Extender los testimonios respecto de hechos falsos;
- X.- Por incapacidad física o mental sobrevenida después del nombramiento;
- XI.- Por incurrir en transgresión a las leyes, a este u otros Reglamentos municipales;
- XII.- No ejercer sus facultades en forma debida o no cumplir con sus obligaciones.

Las ausencias, incapacidades temporales o licencias de los Órganos de Enlace Vecinal, serán notificados oportunamente al Secretario General y éste a su vez, lo hará del conocimiento al presidente, a fin de que se tomen la providencias a que haya lugar.

Artículo 55.- Los Órganos de Enlace Vecinal, antes Delegados y Subdelegados Municipales serán responsables por la comisión de delitos o actos ilícitos derivados del mal uso de la encomienda, como figuras de participación ciudadana.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Las adiciones, reformas y derogaciones contenidas en el presente Decreto, serán aplicables a partir del día siguiente al de su publicación y aplicarán en el proceso de renovación de Órganos Auxiliares del año 2021.

Las personas que actualmente fungen como delegados y subdelegados, concluirán su encargo en el mes de febrero del año 2021 y no podrán prorrogar su periodo.

TERCERO.- Para los efectos del presente Decreto y del Reglamento para la Elección de Órganos Auxiliares del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, todas las referencias que se hagan a las figuras de los Delegados y Subdelegados, se entenderá que se refieren a los Órganos de Participación Vecinal, ajustando la figura jurídica, naturaleza, funciones y características a las que contiene el presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo ordenado en el presente Decreto.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 5 días del mes de febrero del año 2021.



L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

C. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Vicente León Moreno
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehìn
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica



Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-02-2021



AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141, fracciones I y II y 144, fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56, fracción I, inciso b), y 60, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es observado por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que la Base II del referido precepto constitucional señala, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Texto que es concordante con el artículo 141, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el artículo Quinto Transitorio del Decreto que modificó el artículo 115 de la Constitución Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de diciembre de 1999, establece:

“Artículo Quinto Transitorio.- Antes del ejercicio fiscal 2002 las legislaturas de los estados en coordinación con los municipios respectivos, adoptarán las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de usos de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.”

CUARTO.- Que el día 2 de septiembre del año 2013, entró en vigor la Ley de Catastro del Estado de Hidalgo, la que en su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 31 de diciembre del año 2016, describe el concepto de Tabla de Valores, como aquel conjunto de elementos y valores unitarios de suelo y de construcciones aprobados por el Congreso del Estado y contenidos en los planos y cuadros de clasificación de las zonas, respecto al valor del terreno, así como en relación con la clasificación, construcción y demás elementos que deberán tomarse en consideración para la valuación y/o las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que son los documentos que contienen los valores por unidad de superficie para el suelo urbano y rural, así como para los diferentes tipos de construcción y que una vez aprobados por el Congreso del Estado, se utilizan para la valuación catastral.

QUINTO.- Que con fecha 31 de diciembre del año 2020, Alcance 52, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, la cual contempla en su artículo 8, que el impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se determinará conforme a lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo Segundo, artículos 28 al 40 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, considerando que, a la base gravable se deberá aplicar la tasa general de 2%, y con respecto al valor catastral para el impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, se realizará a través de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones.

SEXTO.- Que las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones a que se refiere el artículo 8, de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, fueron actualizadas desde el año 2017, con el asesoramiento del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo, en virtud de un convenio celebrado entre dicho instituto y el municipio, y se elaboraron tomando en consideración los estudios técnicos y las disposiciones normativas aplicables, logrando con ello constituir valores equiparables a los valores comerciales de todos los inmuebles que existen en el territorio municipal, con apego a lo establecido en el Artículo Quinto Transitorio del decreto a que se hace referencia en el Considerando Tercero de la presente propuesta de punto de acuerdo, con lo que se dio cumplimiento al mandato constitucional.

SÉPTIMO.- Ahora bien, de conformidad con el Sistema de Administración y Cobro de Predial y Traslado, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, existen aproximadamente 65,423 cuentas prediales que corresponden a igual número de contribuyentes, de los cuales aproximadamente 35,970 cumplen con el pago de dicho impuesto, de lo anterior se infiere que aproximadamente 29,453 contribuyentes, no se encuentran al corriente en el pago de la referida contribución, lo que equivale a un porcentaje del 45% del total del padrón de contribuyentes, por lo tanto existe una cantidad considerable de contribuyentes en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que no cumplen con la obligación de contribuir con el pago del impuesto predial de las propiedades o posesiones que detentan en el territorio municipal.

Los montos adeudados, en promedio datan de 10 años, situación que es ocasionada en parte, se debe a la falta de cultura tributaria, a la que se suman otros factores que son ajenos a la voluntad de los contribuyentes como, la falta de recursos pecuniarios suficientes, el desempleo, los gastos que erogan diariamente para solventar gastos escolares, médicos, alimenticios, de vestido y calzado, vivienda y en general todas las erogaciones cotidianas que día con día deben satisfacer los contribuyentes para garantizar la subsistencia tanto de ellos como de sus familias, circunstancias que les impiden contribuir con los gastos públicos del Municipio en que residen, de la manera proporcional y equitativa que establecen las leyes.

A los factores antes mencionados, se suma de manera determinante, la crisis económica provocada por la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-COV2 (COVIT 19), que además de ser un grave problema de salud, ha provocado serios trastornos a la economía tales como la suspensión de actividades no esenciales, las limitaciones a las actividades económicas permitidas, lo que ha provocado una grave desaceleración económica en perjuicio de las familias, disminución de los ingresos de las personas, desempleo, cierre de negocios, lo que les impide ponerse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

OCTAVO.- Lo antes expuesto, obliga a los tres órdenes de gobierno, a proporcionar a los Contribuyentes, los mecanismos necesarios que les permitan cumplir con sus obligaciones fiscales, y en lo que se refiere de manera particular al impuesto predial, se estima necesario que el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, en apoyo a la economía de las familias autorice al C. Presidente Municipal, para que con fundamento en lo que establece el artículo 57, fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, se condone el cien por ciento de las actualizaciones y recargos a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Predial, correspondientes a los ejercicios 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016; así como un descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del 20% (Veinte por ciento), durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, del año en curso, así como un descuento del 10% (Diez por ciento), en el pago del impuesto predial durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año. Para mayor claridad se transcribe el artículo 57, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo:

ARTÍCULO 57.- El Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, mediante resolución podrá:

I.- Condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región del Municipio, la producción, venta de productos o la realización de una actividad, en los casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias o alguna otra causa grave; y

II.- Conceder subsidios y estímulos fiscales.

Las resoluciones que conforme a éste artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados, salvo que se trate de estímulos fiscales.

NOVENO.- En el mismo sentido tenemos que, por encontrarnos en el inicio del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, los propietarios de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, están obligados a renovar sus licencias de funcionamiento, lo que implica una erogación más a su cargo, por



lo que al Ayuntamiento Municipal, como una forma de apoyar la subsistencia de estos establecimientos, autoriza se otorgue un descuento del 20% (Veinte por ciento), en el pago de Derechos por concepto del trámite de renovación de las Licencias de Funcionamiento (Placas de Funcionamiento como se les define en la Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio 2021), siempre que el trámite y pago de la renovación se haga en una sola exhibición.

Por las consideraciones antes expuestas, el Ayuntamiento Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el presente decreto

DECRETO NÚMERO CUATRO

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con las consideraciones vertidas y con la finalidad de apoyar la economía de las familias del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con fundamento en lo establecido por los artículos 9 a 27 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; 9, fracciones I y II, 22, fracciones I, III y V y 57, fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, a emitir una resolución administrativa en la que:

1.- Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2, COVID19, se condone el cien por ciento de las actualizaciones y recargos a los contribuyentes obligados al pago del impuesto predial, correspondientes a los años 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.

2.- Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2, COVID19, se otorgue un descuento en el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021, del 20% (Veinte por ciento), durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, del año en curso, así como un descuento del 10% (Diez por ciento), en el pago del impuesto predial durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con las consideraciones antes vertidas y con la finalidad de apoyar la economía de las familias del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y como una medida para coadyuvar en la preservación de los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios de bajo impacto, con fundamento en lo establecido por los artículos 103 a 109 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 18 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, 9, fracciones I y II, 22, fracciones I, III y V y 57, fracción I, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza a su Presidente L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, a emitir una resolución administrativa en la que:

1.- Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV2, COVID19, se otorgue un descuento del 20% (Veinte por ciento), en el pago de derechos por concepto de apertura y renovación de las Licencias de Funcionamiento (Placas de Funcionamiento), a los establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios de bajo impacto, entendiendo por estos, los que tengan una superficie de hasta 30 mts² (Treinta metros cuadrados), y no vendan bebidas alcohólicas en botella abierta, al copeo o para consumo en el mismo lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Para recibir los beneficios que se otorgan mediante el presente Decreto, los contribuyentes deberán efectuar el pago de la contribución en una sola exhibición.

ARTÍCULO CUARTO.- El apoyo que se otorga en la resolución que emita el C. Presidente Municipal, solo se concederá a los contribuyentes, respecto de las contribuciones, montos y periodos que se indican en el presente decreto.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.



Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 5 días del mes de febrero del año 2021.

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

C. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Vicente León Moreno
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica



L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehin
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Con fundamento y en uso de las facultades conferida en la Fracción V, del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Decreto.

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Derechos Enterados. 10-02-2021



**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN
2020 - 2024
"TRABAJANDO POR TI"
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

SIENDO LAS 16:20 HRS DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2021, CONVOCADOS EN LA SALA DE CABILDO "CESAREO ENCISO" UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL S/N CENTRO, ZEMPOALA, HIDALGO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. LOS CC. MTRO. J. JESÚS HERNANDEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA, SÍNDICA LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA RESPECTIVAMENTE, MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA, ING. JOSÉ ARTURO ZUÑIGA ROCHA, NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ, SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES, LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ, ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS, JUANA AGUILAR VARGAS Y MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO. REGIDORAS Y REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA. POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA LOS AUSENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN DE MANERA ANTICIPADA.
- 3.- **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, REALIZAR LA COMPRA DE UN PREDIO UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.**
- 4.- **AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DE RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE 2021 DEL 28 DE ENERO AL 31 DE MARZO.**
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDOS

PRIMERO.- SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA SE PRESENTARON DOCE DE LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, LOS CC. REGIDORES NITZA CATALINA SOLORIO GONZÁLEZ E ING. ARTURO ZUÑIGA ROCHA PARTICIPARON EN LA SESIÓN DE MANERA VIRTUAL, POR LO TANTO SON VÁLIDOS SU VOZ Y VOTO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 49 PÁRRAFO 7 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUÓRUM LEGAL, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, EN CONSECUENCIA SON VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN, APLICA PARA LOS AUSENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN DE MANERA ANTICIPADA.

TERCERO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, EXPONE ANTE EL PLENO QUE POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y LA UBICACIÓN, SE REQUIERE CONSTRUIR UN INMUEBLE PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL, TODA VEZ QUE EL UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL CON DOMICILIO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, ESQUINA MARIANO ABASOLO COLONIA CENTRO YA NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD DE ASISTENCIA Y DEMANDA DE LOS USUARIOS, ADEMÁS OCASIONA CAOS VIAL EN LAS CALLES ANTES MENCIONADAS, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UN PRESUPUESTO PARA DARLE MANTENIMIENTO MISMO QUE TENDRÍA UN ALTO COSTO, POR LO TANTO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AUTORICEN LA COMPRA DE UN PREDIO UBICADO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, ALEDAÑO A EL EDIFICIO DEL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO C2. QUE TENDRÍA COMO PROPÓSITO LA CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE, DISEÑADO CON CAPACIDAD PARA 2000 PERSONAS, LAS INSTALACIONES ACTUALES SERÍAN ACONDICIONADAS PARA ALBERGAR UN MUSEO, SALÓN PARA CONVENCIONES U OTRAS PROPUESTAS DE PROYECTOS.

CUARTO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, EXPONE ANTE EL PLENO LAS PROPUESTAS DE LAS CC. REGIDORAS MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO Y JUANA AGUILAR VARGAS, RESPECTO DE QUE SE AUTORICE CONDONAR RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE 2021 DEL 28 DE ENERO AL 31 DE MARZO.



SE SOMETE AL PLENO LA SOLICITUD, DESPUÉS DE DISCUTIRLA AMPLIAMENTE Y AL NO HABER OBSERVACIONES, SE APRUEBA LA CONDONACIÓN EN EL COBRO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y AGUA POTABLE 2021 EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

CUARTO.- DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE EN TURNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA C. LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, PROCEDE A DECLARAR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 17:00 HRS. DEL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO 2021. FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE
REGIDOR
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

C. ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ
REGIDORA
SECRETARIA DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS
REGIDORA
RÚBRICA

C. OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA
REGIDOR
RÚBRICA

ING. JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA
REGIDOR
RÚBRICA

C. NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ
REGIDORA
RÚBRICA

ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. JUANA AGUILAR VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-02-2021



**HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
2020 - 2024
"TRABAJANDO POR TI"
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

SIENDO LAS 13:53 HRS DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CONVOCADOS EN LA SALA DE CABILDO "CESAREO ENCISO" UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PLAZA PRINCIPAL S/N CENTRO, ZEMPOALA, HIDALGO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. LOS CC. MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA, SÍNDICA LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA RESPECTIVAMENTE, MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA, ING. JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA, NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ, SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES, LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ, ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS, JUANA AGUILAR VARGAS Y MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO. REGIDORAS Y REGIDORES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA HONORABLE ASAMBLEA. POR LO TANTO, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN OBLIGATORIOS PARA LOS AUSENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN DE MANERA ANTICIPADA.
- 3.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA Y PERIODO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.
- 4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 60 INCISO FF DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- 5.- ASIGNACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES.
- 6.- ACTUALIZACIÓN Y RATIFICAR LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE SALUD.
- 7.- ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA.
- 8.- ACTUALIZAR Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- 9.- RATIFICAR AL CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.
- 10.- ASUNTOS GENERALES.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDOS

PRIMERO.- SE PASÓ LISTA DE ASISTENCIA, SE PRESENTARON TODOS LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE DECLARA QUÓRUM LEGAL, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA, EN CONSECUENCIA SON VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN, APLICA PARA LOS AUSENTES Y PARA QUIENES SE RETIREN DE MANERA ANTICIPADA.



TERCERO.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO (A), DE LA HONORABLE ASAMBLEA Y EL PERIODO EN EL QUE DESEMPEÑARÁN EL CARGO. LA REGIDORA C. NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ, PROPONE AL C. REGIDOR LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE AL NO HABER MÁS PROPUESTAS SE SOMETE AL PLENO Y SE APRUEBA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, COMO SECRETARIO (A) FUE PROPUESTA POR EL C. REGIDOR SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ LA C. REGIDORA ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ AL NO HABER OTRAS PROPUESTAS, SE SOMETE AL PLENO Y ES ELEGIDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE ESTABLECE QUE DESEMPEÑARÁN EL CARGO A PARTIR DE ESTA FECHA Y HASTA CELEBRAR LA DOCEAVA SESIÓN ORDINARIA.

CUARTO.- AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS, CON PARTICULARES E INSTITUCIONES OFICIALES, SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 60 INCISO FF DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA REGIDORA LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ, SE MANIFIESTA EN CONTRA, POR NO ESTAR DE ACUERDO EN EL ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE ASAMBLEA LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, DA LECTURA AL CAPÍTULO SEXTO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 60, INCISO FF, UNA VEZ LLEGADO A UN ACUERDO, RECONOCIENDO EN TODO MOMENTO EL ALTO ESPÍRITU COLABORATIVO QUE HA MANIFESTADO ANTE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL REGIDOR ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES, SE SOMETE AL PLENO LA APROBACIÓN Y AL NO HABER MÁS OBSERVACIONES, SE APRUEBA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL.

QUINTO.- DE ACUERDO CON EL CAPÍTULO NOVENO, ARTÍCULO 70 Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ASIGNACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES ÓRGANOS TÉCNICOS ENCARGADOS DEL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS QUE SE LES TURNAN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES. EL C. REGIDOR PRESIDENTE EN TURNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE SOLICITA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE, SECRETARIO (A) Y VOCAL, PARA CADA UNA, SE DEBATE, SE ANALIZA Y AL NO HABER OBSERVACIONES QUEDAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENTE: PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
SECRETARIO (A): LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE
VOCAL: ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS
VOCAL: JUANA AGUILAR VARGAS
VOCAL: LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ
VOCAL: MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES

PRESIDENTE: LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE
SECRETARIO (A): PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
VOCAL: LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD

PRESIDENTE: NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ
SECRETARIO (A): JUANA AGUILAR VARGAS
VOCAL: MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRESIDENTE: OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA
SECRETARIO (A): JUANA AGUILAR VARGAS
VOCAL: PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA

COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PRESIDENTE: SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
SECRETARIO (A): ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ



VOCAL: ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTA: LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ

SECRETARIO (A): PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA

VOCAL: OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA

COMISIÓN DE NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE: LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE

SECRETARIO: OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA

VOCAL: MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

PRESIDENTA: MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO

SECRETARIA (A): MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS

VOCAL: ING. JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA

PRESIDENTA: PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA

SECRETARIO (A): MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS

VOCAL: LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRESIDENTE: ING. JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA

SECRETARIO: ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS

VOCAL: MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS

COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD

PRESIDENTA: MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS

SECRETARIO (A): LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ

VOCAL: NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

PRESIDENTE: ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES

SECRETARIO: OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA

VOCAL: SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE: ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS

SECRETARIO: OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA

VOCAL: NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESIDENTA: ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ

SECRETARIO: ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES

VOCAL: LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ

COMISIÓN DE ADULTOS MAYORES

PRESIDENTA: NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ

SECRETARIO (A): JUANA AGUILAR VARGAS

VOCAL: OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE: MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO

SECRETARIO: LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE

VOCAL: ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA

PRESIDENTE: LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE
SECRETARIO (A): LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ
VOCAL: OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA

COMISIÓN DE COMERCIO Y ABASTO

PRESIDENTE: JUANA AGUILAR VARGAS
SECRETARIO (A): PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
VOCAL: MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO

NO SE PRESENTARON CAMBIOS DE ÚLTIMA POR LO TANTO, SE SOMETEN AL PLENO PARA SU VALIDACIÓN Y SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SEXTO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA ACTUALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE SALUD ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE SUS INTEGRANTES

PRESIDENTE: MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ASESOR TÉCNICO: CIRUJANO DENTISTA MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ.
SUBDIRECTOR DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA XII TIZAYUCA

SECRETARIA TÉCNICA: DRA. MARÍA DEL CARMEN MEJÍA GÓMEZ, COORDINADORA DE SALUD DEL MUNICIPIO CON LA JURISDICCIÓN SANITARIA XII TIZAYUCA.

VOCAL: MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y SANIDAD.

VOCAL: ING. ARIANA MENESES LÓPEZ, DIRECTORA DE SALUD MUNICIPAL.

VOCAL: C. RUBEN RUIZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.

VOCAL: CMTE. JOSÉ LUIS CASTELLANOS MIRANDA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.

VOCAL: LIC. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ DELGADILLO, DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y ESPECTÁCULOS.

VOCAL: LIC. ALVA MARTÍNEZ OSTRÍA, DIRECTORA DIF.

SE SOMETE AL PLENO LA ACTUALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ AL NO HABER OBSERVACIONES SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SÉPTIMO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA ACTUALIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, PROPONE SE INTEGRE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ (PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL)

SECRETARIO TÉCNICO: LIC. JAIR MACARIO LÓPEZ FLORES, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

VOCAL: LIC. ADRIÁN GUEVARA SAMPERIO, CONTRALOR INTERNO.

VOCAL: LIC. MARÍA MARGARITA CAMACHO ARTEAGA, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

VOCAL: NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.

VOCAL: ING. RODRIGO SAN JUAN HERNÁNDEZ, PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

SE SOMETE AL PLENO LA RATIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, AL NO HABER OBSERVACIONES SE APRUEBA EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

OCTAVO.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA ACTUALIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ (PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL)

SECRETARIA: LIC. RUTH GUADALUPE PEÑA RAMÍREZ (SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL)

VOCAL: MTRO. EDHER SAMPERIO OLVERA (TESORERO MUNICIPAL)

VOCAL: ING. GUSTAVO ANTELMO DEL ÁNGEL LÓPEZ (DIRECTOR DE OBRAS)



VOCAL: ING. PEDRO EFRAÍN LUCIO JUÁREZ (SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN)
ASESOR: LIC. ADRIÁN GUEVARA SAMPERIO (CONTRALOR INTERNO)
ASESORA: ARQ. NARDA SUÁREZ HERNÁNDEZ, (DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO).

SE SOMETE AL PLENO LA ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y AL NO HABER OBSERVACIONES SE APRUEBA EN LO GENERAL Y LO PARTICULAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

NOVENO.- A SOLICITUD DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL, SE PRESENTA ANTE EL PLENO EL C. LIC. ADRIÁN GUEVARA SAMPERIO, PARA SER RATIFICADO EN SU CARGO SEGÚN EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL 15 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, AL NO HABER OBSERVACIONES SE RATIFICA EN EL CARGO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AL C. LIC. ADRIÁN GUEVARA SAMPERIO.

ASUNTOS GENERALES

DÉCIMO.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PROPONE CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS EL TERCER JUEVES DE CADA MES, ESTANDO LA MAYORÍA DE ACUERDO QUEDA ESTABLECIDO.

EL REGIDOR LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, PROPONE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE WHATSAPP, CON EL PROPÓSITO DE MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE, ADEMÁS DE SER EL MEDIO POR EL CUAL SE CONVOCARA A SESIONES, ASÍ MISMO SE DARÁ A CONOCER EL CONTENIDO DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ, PROPONE QUE LA PARTICIPACIÓN EN CADA SESIÓN DE CABILDO LA INTERVENCIÓN DE CADA INTEGRANTE DE LA H. ASAMBLEA, SEA BREVE Y ESPECÍFICA, ESTO CON EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE NO DISTRAER LA ATENCIÓN DE LOS TEMAS DE INTERÉS PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO QUE PROPORCIONE UNA MEJORA EN EL BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, EVITANDO ALARGAR LAS SESIONES Y RESPETAR EL DERECHO QUE CADA UNO TIENE A EXPRESAR SUS IDEAS Y PUNTOS DE VISTA.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

DÉCIMO PRIMERO.- DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, EL PRESIDENTE EN TURNO DE LA HONORABLE ASAMBLEA C. LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE, PROCEDE A DECLARAR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE ESTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS 16:45 HRS. DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

MTRO. J. JESÚS HERNÁNDEZ JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

PATRICIA GUADALUPE GONZÁLEZ VILLALVA
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

LIC. CRISTHIAN RUIZ DEL VALLE
REGIDOR
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

ALEJANDRA AYNE MENESES GONZÁLEZ
REGIDORA
SECRETARIA DE LA H. ASAMBLEA
RÚBRICA

MTRA. MARÍA ESTELA BARRERA VIVEROS
REGIDORA
RÚBRICA

OSCAR DOMÍNGUEZ PEÑA
REGIDOR
RÚBRICA



ING. JOSÉ ARTURO ZÚÑIGA ROCHA
REGIDOR
RÚBRICA

NITZA CATALINA SOLORIO RODRÍGUEZ
REGIDORA
RÚBRICA

SILVIO GUTIÉRREZ GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

ING. JOSÉ DANIEL CAMPOS REYES
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. REYNA LÓPEZ RUIZ
REGIDORA
RÚBRICA

ING. ARMANDO RUIZ BUSTILLOS
REGIDOR
RÚBRICA

JUANA AGUILAR VARGAS
REGIDORA
RÚBRICA

MA. GUADALUPE BAÑOS ESCOBEDO
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 10-02-2021



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACION, APROBADO POR EL AYUNDAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT S/N COLONIA SAN FRANCISCO PRIMERA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, Y ESTANDO PRESENTES LOS C.C. C.D. ERICKA CLAUDIA PEREZ CASTILLA, PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA "COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO" (CAAMTROH); C. LIC. AIDÉ OLMOS JUAREZ, VOCAL EJECUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; C. MA. GUADALUPE SANTILLAN MIRANDA, VOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO C. L.C. MARCO ANTONIO RAMOS SALAS, TESORERO MUNICIPAL; C. ING. VICENTE GERARDO SEVILLA DIAZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; ING. M. JAIME ZALDÍVAR SOUBERVIELLE, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, (CEAA) CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

CÓDIGO	CAPÍTULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO
1.0.0.0	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$16,727,423.96
	REPO	\$16,727,423.96
2.0.0.0	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$7,909,717.79
	REPO	\$7,264,030.79
	PRODDER	\$645,687.00
3.0.0.0	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$15,282,108.62
	REPO	\$14,342,358.62
	ISR PARTICIPABLE	\$278,250.00
	SUBSIDIO MUNICIPAL	\$661,500.00
4.0.0.0	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>	\$132,048.42
	REPO	\$132,048.42
5.0.0.0	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$1,381,661.19
	REPO	\$1,381,661.19
6.0.0.0	<u>INVERSIÓN PÚBLICA</u>	\$533,526.01
	REPO	\$533,526.01
7.0.0.0	<u>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</u>	\$0.00
	REPO	\$0.00



8.0.0.0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
	REPO	\$0.00
9.0.0.0	DEUDA PÚBLICA	\$578,608.43
	REPO	\$578,608.43
TOTAL		\$42,545,094.42

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2021, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021, SUMAN EL TOTAL DE \$42,545,094.42 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS, RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO; POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL, Y LA CANDELARIZACIÓN DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

SE HACE NOTAR QUE LA PRESENTE ACTA ES REPLICA AL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 20 DE CTUBRE DE 2020, DONDE SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y LOS ANEXOS MENCIONADOS, POR LO QUE SE ANEXA EL ACTA ORIGINAL DE DICHA SESIÓN.-

LA C.D. ERICKA CLAUDIA PEREZ CASTILLA, DECLARA CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS **14:33** HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y/O MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON. -----

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

C.D. ERICKA CLAUDIA PEREZ CASTILLA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO
DE OCAMPO HIDALGO Y PRESIDENTA DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAAMTTRH
RÚBRICA

LIC. AIDE OLMOS JUÁREZ
VOCAL EJECUTIVA DEL CONCEJO
MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO HIDALGO
RÚBRICA

C. MA. GUADALUPE SANTILLAN MIRANDA
VOCAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
INTERINO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL
RIO DE OCAMPO HIDALGO
RÚBRICA

ING. VICENTE GERARDO SEVILLA DIAZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALES
RÚBRICA

L.C. MARCO ANTONIO RAMOS SALAS
TESORERO MUNICIPAL
RÚBRICA

ING. M. JAIME ZALDIVAR
SOUBERVIELLE
REPRESENTANTE DE LA CEEA.
RÚBRICA



**COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Formato : PE-01

CÓDIGO	PARTIDA	2021		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			16,727,423.96
	REPO			
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		10,819,335.49	
113	Sueldos base al personal permanente	10,819,335.49		
1200	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		0.00	
122	Sueldos base al personal eventual	0.00		
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales		2,373,008.49	
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	336,610.01		
	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,956,144.96		
133	Horas extraordinarias	51,062.39		
134	Compensaciones	29,191.13		
1400	Seguridad Social		173,628.19	
141	Aportaciones de seguridad social	0.00		
144	Aportaciones para seguros	173,628.19		
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		3,361,451.78	
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	666,962.10		
152	Indemnizaciones	684,842.03		
159	Otras prestaciones sociales y económicas	2,009,647.66		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,264,030.79
	REPO			
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales		161,642.14	
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	118,703.99		
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	31,648.14		
213	Material estadístico y geográfico	525.16		
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,501.93		
215	Material impreso e información digital			
216	Material de limpieza	9,262.91		
2200	Alimentos y Utensilios	0.00	32,487.67	
221	Productos alimenticios para personas	32,487.67		
2300	Materias primas y materiales de comercialización	0.00	30,799.58	



234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	30,799.58		
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	0.00	2,641,318.06	
241	Productos minerales no metálicos	202,220.59		
242	Cemento y productos de concreto	594,858.06		
243	Cal, yeso y productos de yeso	22,199.06		
244	Madera y productos de madera	6,489.51		
246	Material eléctrico y electrónico	15,163.73		
247	Artículos metálicos para la construcción	362,346.21		
248	Materiales complementarios	0.00		
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,438,040.89		
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	694,450.92	
251	Productos químicos básicos	69,741.61		
253	Medicinas y productos farmacéuticos			
254	Materiales, accesorios y suministros médicos			
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00		
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	133,823.48		
259	Otros productos químicos	490,885.84		
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	3,011,350.35	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,011,350.35		
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	249,167.17	
271	Vestuario y uniformes	174,825.30		
272	Prendas de seguridad y protección personal	74,341.87		
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	0.00	442,814.90	
291	Herramientas menores y material a consumo	104,918.05		
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	11,499.90		
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,060.77		
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	16,161.35		
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	298,821.67		
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,353.16		
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00		
		0.00		
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00		14,342,358.62
	REPO	0.00		
3100	Servicios Básicos	0.00	8,768,087.04	
311	Energía eléctrica	8,689,048.20		
312	Gas			
314	Telefonía tradicional	40,553.47		



315	Telefonía celular	37,014.83		
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00		
318	Servicios postales y telegráficos	1,470.55		
3200	Servicios de Arrendamiento	0.00	145,971.51	
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
325	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00		
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	127,575.36		
327	Arrendamiento de activos intangibles			
329	Otros arrendamientos	18,396.16		
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	0.00	808,060.74	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	280,571.28		
334	Servicios de capacitación	42,346.50		
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	106,470.42		
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,171.16		
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	375,501.39		
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	92,106.36	
341	Servicios financieros y bancarios	72,786.17		
348	Comisiones por ventas	19,320.19		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	2,518,083.25	
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	13,713.00		
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0.00		
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	504,426.77		
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,994,042.47		
359	Servicios de jardinería y fumigación	5,901.00		
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	384,531.61	
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	353,031.61		
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	31,500.00		
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	95,423.90	
371	Pasajes aéreos	27,510.00		
375	Viáticos en el país	67,913.90		
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00		
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00		
3800	Servicios Oficiales	0.00	128,721.37	



382	Gastos de orden social y cultural	119,376.37		
383	Congresos y convenciones	9,345.00		
3900	Otros Servicios Generales	0.00	1,401,372.84	
391	Servicios funerarios y de cementerios			
392	Impuestos y derechos	1,323,525.00		
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	47,964.84		
399	Otros servicios generales	29,883.00		
		0.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00		132,048.42
	REPO	0.00		
4400	Ayudas sociales	0.00	132,048.42	
441	Ayudas sociales a personas	72,723.42		
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	59,325.00		
		0.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00		1,381,661.19
	REPO	0.00		
5100	Mobiliario y equipo de administración	0.00	142,573.62	
511	Muebles de oficina y estantería	15,330.28		
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	127,243.34		
5400	Vehículo y equipo de transporte	0.00	1,041,570.75	
541	Vehículos y equipo terrestre	819,724.50		
549	Otros equipos de transporte	221,846.25		
5600	Maquinaria y otros equipos	0.00	160,556.82	
5620	Maquinaria y equipo industrial	72,713.21		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	9,345.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	27,090.19		
5690	Otros equipos	51,408.42		
5900	Activos intangibles	0.00	36,960.00	
597	Licencias informáticas e intelectuales	36,960.00		
		0.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00		533,526.01
	REPO	0.00		
6200	Obra Pública en bienes propios	0.00	533,526.01	
622	Edificación no habitacional	533,526.01		
		0.00		
9900	ADEFAS	0.00	578,608.43	578,608.43
	REPO	0.00		
991	Adefas	578,608.43		
		\$40,959,657.42	\$40,959,657.42	\$40,959,657.42

CÓDIGO	PARTIDA	2021		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES			278,250.00
	ISR PARTICIPABLE			
3100	Servicios Básicos		278,250.00	
311	Energía eléctrica	278,250.00		
		\$278,250.00	\$278,250.00	\$278,250.00



CÓDIGO	PARTIDA	2021		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			645,687.00
	<u>PRODDER</u>			
2400	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		645,687.00	
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	645,687.00		
		\$645,687.00	\$645,687.00	\$645,687.00

CÓDIGO	PARTIDA	2021		
		PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES			661,500.00
	<u>SUBSIDIO MUNICIPAL</u>			
3100	Servicios Básicos		661,500.00	
311	Energía eléctrica	661,500.00		
		\$661,500.00	\$661,500.00	\$661,500.00

GRAN TOTAL	\$42,545,094.42	\$42,545,094.42	\$42,545,094.42
-------------------	------------------------	------------------------	------------------------

Derechos Enterados. 10-02-2021



AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO
ACTA ORDINARIA PARA LA APROBACIÓN DEL CIERRE PRESUPUESTAL AL EJERCICIO 2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 17:15 HORAS DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HGO. **C. ELÍAS SANJUAN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. LUCINA RODRÍGUEZ CANALES, SINDICA MUNICIPAL, C. RUBÉN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR, C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REGIDOR, C. BENITO DE LA CRUZ ANA REGIDOR, C. ORALIA CEDILLO HIDALGO REGIDORA, C. MARLEN ÁLVAREZ OAXACA REGIDORA, C. RUFINA BAUTISTA CABRERA, C. PROFA. MATILDE CORTES DOMÍNGUEZ, C. JOSUÉ NICANOR HERNÁNDEZ, Y C. PROFA. ARMANTINA PÉREZ ZAVALA,** CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL CIERRE A EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020. -----

SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA:

- a) PASE DE LISTA
- b) EXPOSICIÓN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
- c) RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR EL CIERRE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

I.- SE DA INICIO CON EL PASE DE LISTA POR PARTE DEL SRIO. MUNICIPAL C. PROFR. PROF. YOCUNDO PÉREZ HERRERA SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL A LOS 11 INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS INTEGRANTES, SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA DESARROLLARSE ESTA SESIÓN ORDINARIA. -----

II.- SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. ELIAS SANJUAN SANCHEZ, QUIEN EXPONE A LOS PRESENTES LA NECESIDAD DE REALIZAR EL CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 REALIZANDO EN ESPECÍFICO LAS SIGUIENTES ASIGNACIONES DE LAS ECONOMIAS DE LOS SIGUIENTES FONDOS: -----

-FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, RE ASIGNÁNDOLAS PARA REALIZAR LA ADQUISICIONES DE 2 UNIDADES QUE SE UTILIZARAN EN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL EN VIRTUD DE QUE LAS EXISTENTES ES MUY ALTO SU COSTO DE REHABILITACIÓN, DE IGUAL FORMA SE ASIGNAN RECURSOS PARA REALIZAR EL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL Y LA REHABILITACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA DEBIDO A SU MAL ESTADO -----

- FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), SE AUTORIZA LA ADQUISICION DE UNA UNIDAD PANEL EQUIPADA COMO AMBULANCIA LA CUAL DERIVADO DE LA PANDEMIA SU ADQUISICION ES DE SUMA IMPORTANCIA. -----

III.- RESOLUCIÓN: UNA VEZ ANALIZADAS LAS MODIFICACIONES A LAS PARTIDAS EN LO PARTICULAR SE RESUELVE LA FIRMA DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD SEGÚN LA SIGUIENTE VOTACIÓN. -

PRESIDENTE MUNICIPAL	C. ELIAS SAN JUAN SANCHEZ	A FAVOR
SINDICA MUNICIPAL	C. LIC. LUCINA RODRÍGUEZ CANALES	A FAVOR
REGIDOR	C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDOR	C. BENITO DE LA CRUZ ANA	A FAVOR
REGIDORA	C. ORALIA CEDILLO HIDALGO	A FAVOR
REGIDORA	C. MARLEN ÁLVAREZ OAXACA	A FAVOR
REGIDORA	C. RUFINA BAUTISTA CABRERA	A FAVOR
REGIDOR	C. JOSUÉ NICANOR HERNÁNDEZ	A FAVOR
REGIDORA	PROFA. ARMANTINA PÉREZ ZAVALA	A FAVOR
REGIDORA	PROFA. MATILDE CORTÉS DOMÍNGUEZ	A FAVOR
REGIDOR	C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ	A FAVOR

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS DE LAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO MENCIONADAS, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$371.45
2019	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$576,874.55
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$696,922.14
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$365,806.87
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$294,512.91
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$854,486.28
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$66,131.99
2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$281,944.32
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$3,137,050.51
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$113,633.80
2019	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$2,977,394.20
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$24,610,787.28
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,437,910.13
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,620,346.99
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,185,660.45
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	\$3,457,166.59
	TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		\$37,402,899.44
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$92,862.38
2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$16,107.49
2019	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$1,488,697.10
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,344,898.78



2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,538,293.10
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,207,333.17
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,440,658.21
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,032,400.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$540,162.35
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$16,701,412.58
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
2019	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$179,206.24
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$402,562.86
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$541,054.92
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$446,720.74
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSION PÚBLICA	\$540,162.35
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$2,209,707.11
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$37,621.37
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$32,151.79
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$69,773.16
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$382,593.24
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$46,986.40
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$103,450.01
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$533,029.65
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$308,380.43



	(TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$523,424.78
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$35,052.20
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$103,458.63
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$970,316.04
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$34,995.80
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$623,731.69
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$121,085.74
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$152,313.01
	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		\$932,126.24
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$164,301.56
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$125,183.39
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	\$95,249.72
2020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,782,001.78
	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		\$3,166,736.45
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2019	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,884,663.55



	TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
2019	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$34,592,191.91
2020	MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$61,827,586.00
	TOTAL DE MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$98,304,441.46
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$9,898,415.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,867,591.26
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$2,478,774.35
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,079,099.28
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$8,131.96
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$17,332,011.85
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2019	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,465.31
2019	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSION PÚBLICA	\$2,387,985.58
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,601,556.09
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,543.09
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	\$424,542.45
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$322,361.42
2020	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSION PÚBLICA	\$2,900,033.00
	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		\$7,643,486.94
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020			\$188,402,991.43
	:		

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL CIERRE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. -----

QUEDANDO LAS SIGUIENTES ANOTACIONES EN LO PARTICULAR: -----

- SE AUTORIZA A REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE LAS UNIDADES DESCRITAS EN EL PUNTO ANTERIOR PARA LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION. -----

- SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS -----

- SE AUTORIZA LA INVERSION DE LOS FONDOS DE RECURSOS FISCALES Y FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS AL MOMENTO DEL COMPROMETIDO. -----

SIENDO LAS 20:00 HORAS DEL DÍA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y ANEXOS DE LA PRESENTE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ELIAS SANJUAN SANCHEZ
RÚBRICA

SÍNDICA MUNICIPAL



C. LIC. LUCINA RODRÍGUEZ CANALES
RÚBRICA

REGIDORES (AS)

C. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ
RÚBRICA

C. BENITO DE LA CRUZ ANA
RÚBRICA

C. ORALIA CEDILLO HIDALGO
RÚBRICA

C. MARLEN ÁLVAREZ OAXACA
RÚBRICA

C. RUFINA BAUTISTA CABRERA
RÚBRICA

C. JOSUÉ NICANOR HERNÁNDEZ
RÚBRICA

PROFA. ARMANTINA PÉREZ ZAVALA
RÚBRICA

PROFA. MATILDE CORTÉS DOMÍNGUEZ
RÚBRICA

C. RUBEN HERNANDEZ HERNANDEZ
RÚBRICA

DOY FE

PROF. YOCUNDO PÉREZ HERRERA SECRETARIO
GENERAL MUNICIPAL
RÚBRICA

NOTA ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE APROBACION AL CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Derechos Enterados. 10-02-2021



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

